



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1203

04 de septiembre de 2015

Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 1188 del 21 de Agosto de 2015, en la cual se fijan los cupos de admisión para la vigésimo cuarta cohorte de la **Maestría en Ingeniería**, adscrita a la Facultad de Ingeniería.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de Doctorado, Maestría y Especialización, a partir de la tercera cohorte.
2. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución 2059 del 19 de febrero del 2014 otorgó el registro calificado al programa de Maestría en Ingeniería por un periodo de 7 años y está registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 52546.
3. Que mediante resolución del Comité Central de Posgrado 1188 del 21 de agosto de 2015 se fijan los criterios de admisión, los cupos y el punto de cohorte para la vigésimo cuarta cohorte de la **Maestría en Ingeniería**, adscrita a la Facultad de Ingeniería.
4. Que al revisar la Resolución 1188 se encontró un error en la relación de los cupos, áreas y líneas ofertados por los grupos de investigación para el semestre 2016-1, que habían sido aprobados por el Consejo de Facultad de Ingeniería.
5. Que el Consejo de Facultad el 1ro de septiembre de 2015 acta 2068 aprueba y recomienda al Comité Central de Posgrado la modificación de los cupos definidos en la Resolución 1188 para la convocatoria de la vigésimo cuarta cohorte de la **Maestría en Ingeniería**.



6. Que este Comité en su sesión 649 del 4 de septiembre de 2015, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO. Modificar el artículo 4 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 1188 del 21 de Agosto de 2015, y establecer los cupos, áreas, líneas y grupos de investigación de la siguiente manera:

Fijar un cupo máximo de cuarenta y uno (41) y un mínimo de seis (6) estudiantes para la convocatoria, en las siguientes condiciones:

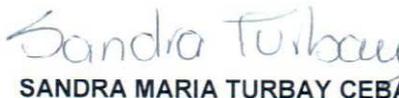
ÁREA	LINEA DE INVESTIGACIÓN	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	CUPOS
Bioingeniería	Biomecánica	Gibic	1
	Bioteología microalgal	Bioprocesos	1
	Bioinstrumentación	Gibic	1
	Procesamiento de imágenes médicas	Gibic	1
	Procesamiento de señales	Gibic	1
	Procesamiento de señales	Sistemic	1
Civil	Geotecnia	Georesearch international - geor	1
	Geotecnia	Georesearch international - geor	1
	Geotecnia	Georesearch international - geor	1
	Estructuras	Georesearch international - geor	1
	Geotecnia	Infraestructura	1
	Geotecnia	Infraestructura	1
Electrónica	Sistemas embebidos	Sistemic	1
	Modelado de sistemas distribuidos de tiempo real	Sistemic	1
Energética	Biocombustibles	Bioprocesos	1
	Uso racional de la energía y eficiencia energética	Ceres	1
	Combustión	Gasure	1
	Maquinas térmicas	Gasure	1
	Bioensayos	Giem	1
	Biocombustibles	Procesos químicos	2

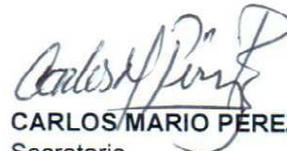


UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

Resolución 1203- Vigésimo cuarta cohorte
Maestría en Ingeniería

		industriales	
Industrial	Alternativas terapéuticas y alimentarias	Programa ofidismo/escorpionismo	1
	Modelos de excelencia en la gestión	Gestión de la calidad	1
	Mejoramiento paso paso	Gestión de la calidad	1
	Mejoramiento paso paso	Gestión de la calidad	1
	Investigación de operaciones y estadística	Incas	5
	Modelación y optimización de cadenas de abastecimiento.	Incas	5
Informática	Inteligencia computacional	Ingeniería y software	1
	Big data	Ingeniería y software	3
	Sistemas embebidos	Sistemic	1
	Seguridad en plataformas cloud computing	Ingeniería y software	1
TOTAL			41


SANDRA MARIA TURBAY CEBALLOS
Presidente


CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario